

administrativas que rigen para tomar parte en la subasta de la obra de abastecimiento de agua potable de la barriada de Topares (primera fase), del municipio de Vélez-Blanco, y conforme en un todo con los mismos, se compromete a la realización de tal obra con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga advirtiéndose que será desechada la que no exprese en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

A efectos de notificación señalo en esta ciudad el domicilio de don calle número

(Fecha y firma del interesado.)

Almería, 1 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Luis Gutierrez Egea.—1.629.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Córdoba por la que se anuncia concurso de proyectos, suministro y ejecución de la instalación de depuración para la mejora del abastecimiento de agua potable a Peñarroya-Pueblonuevo

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha acordado aprobar y anunciar el concurso de proyectos, suministro y ejecución de la instalación de depuración para la mejora del abastecimiento de agua potable a Peñarroya-Pueblonuevo, incluido en el Plan de Obras de carácter local y provincial, con la ayuda económica del Estado, correspondiente al año 1962.

Cantidad máxima de la contrata: 1.970.000 pesetas, de las que corresponden: 1.477.500 al Estado, 492.500 al Ayuntamiento.

Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza definitiva: 78.800 pesetas.
Fianza provisional: 39.400 pesetas.

La garantía definitiva será calculada a base del 4 por 100 de la cantidad máxima de la contrata siendo la provisional el resultado del 50 por 100 de la definitiva.

El proyecto de bases para este concurso podrá ser examinado en la Secretaría de esta Comisión (Casa Palacio de la excelentísima Diputación Provincial Negociado Comisión Provincial de Servicios Técnicos), en horas hábiles de oficina.

El modelo de proposición para concurrir a este concurso será el siguiente:

Don mayor de edad, vecino de con carnet de identidad número expedido en el que habita en número enterado del anuncio de concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de bases para el concurso de proyectos, suministro y ejecución de la instalación de depuración para la mejora del abastecimiento de agua potable a Peñarroya-Pueblonuevo, presta su conformidad a las mismas y se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, extendidas en papel reintegrado con póliza de seis pesetas, se presentarán bajo sobre lacrado en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar al concurso de las obras de» en el Registro de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» durante las horas de las diez a las trece.

En sobre aparte, en el que se hará constar el subtítulo «Documentos» se acompañará resguardo de fianza provisional; carnet de empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado; declaración jurada en la que el proponente haga constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar; resguardo de la Hacienda Pública acreditativo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal; documento que acredite estar también al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios y Montepío Laboral correspondiente.

En un tercer sobre, con el subtítulo «Referencias», se incluirá el proyecto de instalación y un pliego (con los anejos que se juzque convenientes) en el que se haga constar lo siguiente:

a) Relación de la maquinaria medios auxiliares y demás elementos propios para la clase de obra que se trata, que se obliga a emplear para la mejor y más rápida ejecución de las mismas, consiguando sus características y rendimiento, acreditando deóidamente si las posee en propiedad y lugar de empleo o depósito o si tiene concertada su adquisición o arrendamiento, con expresión de la entidad que ha de suministrarla.

b) Materiales de construcción que se compromete a anticipar con independencia de los cupos suministrados oficialmente.

c) Plan de ejecución de las obras formulado por los semestres que integran el plazo de ejecución previsto y sobre la base de cuanto se consigna en los anteriores apartados a) y b).

d) Plazo en que con reducción del fijado en el correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas se compromete a ejecutar la obra y sanciones que se obliga a aceptar en caso de incumplimiento.

e) Cuanto el licitador además estime oportuno consignar a ofrecer a los efectos de la mejor y más rápida ejecución de las obras.

La apertura de los pliegos se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ante la mesa constituida al efecto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos, con los informes que estime procedentes, apreciará las ventajas de cada oferta en su conjunto y adjudicará el concurso a la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la de mayor baja ni la de menor plazo o podrá declararlo desierto si, en su caso, ninguna le satisface.

El contratista viene obligado a la ejecución de las obras conforme al pliego de condiciones facultativas y particulares económicas que figura en el proyecto de bases y expediente del concurso.

Se hace constar que se han cumplido todos los trámites que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Córdoba, 23 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente.—1.666.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.66.62 (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 23 de marzo de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.66.62 (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1: Almería.—Supresión de dos badenas y ensanche (tipo A) puntos kilométricos 65.1 al 66.7, Tramo de Almería a Adra, de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.

A «Construcciones Sellés, Sociedad Anónima», en la cantidad de 3.040.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.156.365,72 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,963133004.

Obra número 2: Cádiz.—Mejora del firme en la carretera 614 de Jerez a Rota, puntos kilométricos 0,0 al 3,8.

A «Enrique Sanz Calonge», en la cantidad de 2.110.684,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 3.426.618,81, un coeficiente de adjudicación del 0,907799637.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones 2.ª y 3.ª del Pliego de Condiciones Particulares y Económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda, de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid 27 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., Camilo Pereira

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 111.64/62 (Construcción)

Visto el resultado de la subasta celebrada en el día 22 de marzo de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 111.64/62 (Construcción):

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1: Huesca.—Variante para supresión de la Travesía de Peñalba en la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona.

A «Salvador Cuota Castañeras», en la cantidad de 5.287.432,75 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.661.062,90 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,93400000.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones 2.ª y 3.ª del Pliego de Condiciones Particulares y Económicas que ha regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondiente antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda, de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid 27 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., Camilo Pereira

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña Elena Muñoz-Cobo Bonilla autorización para derivar aguas del río Guadiana Menor, en término de Peal de Becerro (Jaén), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña Elena Muñoz-Cobo Bonilla, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pedro Antonio Siles Chiclana, por un presupuesto de ejecución material de 2.014.847,36 pesetas.

B) Acceder al riego solicitado para la superficie de 106.9080 hectáreas con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Elena Muñoz-Cobo Bonilla autorización para derivar mediante elevación, un caudal unitario de 0,20 litros por segundo y hectárea para olivar y chopera y 0,80 litros por segundo y hectárea para cultivo de huerta, equivalente a un total de 50 litros por segundo de agua del río Guadiana Menor, en término municipal de Peal de Becerro (Jaén), con destino al riego de 42 hectáreas 72 áreas de olivar, 16 hectáreas 42 áreas 80 centiáreas de plantación de chopos y 47 hectáreas 78 áreas de cultivo de huerta en finca de su propiedad denominada «Los Canónigos», sin que pueda derivarse

un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que por esta Resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas modificaciones que, sin alterar las características esenciales de la concesión, tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.ª Las obras empezarán antes de seis meses desde la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y quedarán terminadas en el plazo de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego de la totalidad de la parcela quedará concluida antes de seis meses, a partir de la terminación de las obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario queda obligado a presentar en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de la concesión, una reforma del módulo proyectado que limite el caudal al máximo, cuya derivación se autoriza, debiendo quedar concluidas las obras correspondientes al mismo dentro del plazo general señalado en la condición anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime necesaria, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Peal de Becerro para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden en su día dominados por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.